



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00271-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. STEPHANIA ARANGO LOPEZ contra el señor FERNANDO ARANGO GRISALES

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo el cual fue inadmitido mediante auto notificado el día 13 de julio de los corrientes, el termino para contestar venció el día 22 de julio y la parte actora subsano dentro del término el día 19 de julio de los corrientes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de julio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1476**

#### **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00271-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor FERNANDO ARANGO GRISALES, se observa que de los documentos obrantes a folios 2 al 19 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

#### **RESUELVE:**

**1º.** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora STEPHANIA ARANGO LOPEZ contra el señor FERNANDO ARANGO GRISALES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.321.633.00) discriminados de la siguiente manera.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00271-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. STEPHANIA ARANGO LOPEZ contra el señor FERNANDO ARANGO GRISALES

---

### **CUOTA AÑO 2020**

1. Saldo dejado de pagar del mes de enero de 2020 por valor de \$32.827.00

### **CUOTA AÑO 2021**

2. Cuota alimentaria dejada de pagar del mes de mayo de 2021 por valor de \$668.391.00

3. Cuota alimentaria dejada de pagar del mes de junio de 2021, por valor de \$668.391.00

4. Cuota alimentaria dejada de pagar del mes de julio de 2021, por valor de \$668.391.00

5. Cuota alimentaria dejada de pagar del mes de agosto de 2021, por valor de \$668.391.00

6. Saldo dejado de pagar de mes de septiembre de 2021, por valor de \$68.391.00

7. Saldo dejado de pagar de mes de octubre de 2021, por valor de \$68.391.00

8. Saldo dejado de pagar de mes de noviembre de 2021, por valor de \$68.391.00  
9. Saldo dejado de pagar de mes de diciembre de 2021, por valor de \$68.391.00  
de 2021

### **CUOTA AÑO 2022**

10. Saldo de cuota dejado de pagar del mes de enero de 2022, por valor de \$105.954.00

11. Cuota dejada de pagar del mes de febrero de 2022, por valor de \$705.954.00

12. Cuota dejada de pagar del mes de marzo de 2022, por valor de \$705.954.00

13. Cuota dejada de pagar del mes de abril de 2022, por valor de \$705.954.00

14. Cuota dejada de pagar del mes de mayo de 2022, por valor de \$705.954.00

15. Cuota dejada de pagar del mes de junio de 2022, por valor de \$705.954.00

16. Cuota dejada de pagar del mes de julio de 2022, por valor de \$705.954.00

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

**2°- Notificar** este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00271-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. STEPHANIA ARANGO LOPEZ contra el señor FERNANDO ARANGO GRISALES

el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Librese el oficio correspondiente por secretaria.

6°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

### NOTIFIQUESE

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ DECIMO FAMILIA**

**05**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8c8aa56ce8387521856918b078a623cf3c22ed4860680a71f7dfbbdca468b6**

Documento generado en 22/07/2022 05:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>